



ID Familia: _____ Celular para notificaciones: _____

Pergamino, 30 de septiembre de 2024

Entre _____, responsable de:

DNI	Apellido, Nombre	Fecha de nacimiento	Nivel / Curso

con domicilio electrónico en _____ y domicilio real en _____, en adelante "la familia" y el Sr. Gabriel Almada, en representación del Colegio ICADE (DIEGEP 4560 y 5802), con domicilio electrónico en **info@icade.edu.ar** y sede en Italia 151, en adelante "el colegio" celebran el presente contrato de servicios educativos dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 6º del Decreto 2417/93, sujeto a las siguientes cláusulas:

a) El importe de la **matrícula** para el año **2025** será de **\$ 165000**. El establecimiento podrá definir montos a abonarse en concepto de reserva de vacante, sin que el pago de la misma implique matriculación rigiendo a todos los efectos el reglamento administrativo de la institución y/o reglamento de reserva de vacante. El monto de la reserva de vacante se imputará automáticamente al pago de matrícula, en la medida que se hubieran satisfechos los requisitos del establecimiento en materia de admisión y no se registre deuda arancelaria con la institución. Los valores abonados en concepto de reserva de vacante serán devueltos a solicitud fundada de los Sres. padres, a valores históricos, antes del 31 de diciembre de 2024.-

b) El establecimiento percibirá un **arancel anual de enseñanza**, para el año **2025**, el que podrá ser abonado en hasta en **12 cuotas** mensuales y consecutivas correspondientes a: reserva de vacante, cuotas 1 a 10 y cuota de mantenimiento del servicio educativo, cuyos vencimientos serán los siguientes:

Reserva de vacante	07/02/2025	Cuota 06	08/08/2025
Cuota 01	07/03/2025	Cuota 07	08/09/2025
Cuota 02	08/04/2025	Cuota 08	08/10/2025
Cuota 03	08/05/2025	Cuota 09	07/11/2025
Cuota 04	09/06/2025	Cuota 10	09/12/2025
Cuota 05	08/07/2025	Mant. del Serv. Educ.	08/01/2026

c) El monto base de la **primera cuota** será de **\$ 165000.-**

d) A partir de la fecha de vencimiento indicada, el instituto cobrará los recargos por mora y/o intereses punitivos mes a mes en función a las variaciones del contexto socio-económico nacional y con los límites y/o pautas que pudieran fijar al respecto las autoridades jurisdiccionales respectivas, aplicando la tasa activa que percibe el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

e) Los pagos se efectuarán mediante pago directo de cuenta corriente / caja de ahorro, autorizando por la presente a efectuar el débito desde la cuenta con CBU: _____

Titular: _____, o en el lugar o medio de pago que la institución pudiese determinar.-

f) Bajo ningún concepto se procederá a devolver por el Establecimiento el monto de los importes que se hubieran abonado porque una vez efectivizados se tendrán por firmes y no sujetos a reintegro.

g) La escuela se reserva el derecho de modificar el arancel anual y por ende el valor de las cuotas a vencer de acuerdo a los incrementos que se produzcan en su estructura de costos y/o modificaciones impositivas que pudieran incidir en los precios finales con los límites que hayan fijado o pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales respectivas. El establecimiento podrá prorratear los incrementos salariales que se vea obligado a otorgar al personal docente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2417/1993 art. 9º.-

h) El contrato de enseñanza quedará perfeccionado una vez operada la matriculación del alumno conforme los reglamentos internos de la institución. Antes de ello el alumno no figurará como inscripto para el año inmediato posterior. El aludido contrato de enseñanza tendrá una vigencia de un ciclo lectivo (anual) y sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en los reglamentos internos institucionales.-

i) El establecimiento no cuenta con ningún tipo de aporte estatal.-

j) El establecimiento podrá ante situaciones excepcionales cumplir con los contenidos tanto curriculares como extracurriculares de manera no presencial mediante el uso de plataformas informáticas o cualquier otro medio pudiendo no necesariamente coincidir el dictado de los mismos con los días y horarios establecidos para la presencialidad, sin que ello implique una disminución en el arancel.

k) El establecimiento podrá por decisión unilateral bonificar las cuotas, atento los lineamientos y condiciones que la institución fije. Asimismo tendrá derecho a eliminar en cualquier momento tales bonificaciones, sin que dicha eliminación pueda considerarse bajo ninguna circunstancia un incremento de cuotas.-

l) Forman parte integrante del presente los reglamentos internos de la institución tanto sean pedagógicos, de alumnos, administrativos, el reglamento de reserva de vacante, el proyecto educativo e ideario institucional, que se dan por conocidos por razones de brevedad de espacio en la presente, atento a que los Responsables tienen suscriptos los mismos.-

m) Las partes otorgan a los correos electrónicos brindados en el encabezamiento el carácter de domicilio especial en los términos del art. 75 CCyCN en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan."

n) El colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación. Con la firma de la presente doy conformidad y autorizo que mis hijos/as sean retratados en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o fílmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, redes sociales, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico que el Colegio utilice para su difusión institucional. La autorización comprende expresamente la difusión del material habido sin restricciones ni límites temporales y una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso que personas ajenas al Colegio hagan del material obtenido.

En la fecha me NOTIFICO DE CONFORMIDAD con la presente comunicación.-

Firma

Aclaración